

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 340

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

EXTRACTO COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA PROY DE RESOLUCIÓN
RATIFICANDO LA RESOL. DE PRESIDENCIA Nº 113/97.

Entró en la Sesión

02/07/97

Girado a la Comisión
Nº:

RESOL. 195/97

Orden del día Nº:

5.6

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA



USHUAIA, 25 JUN. 1997

VISTO la nota presentada por el señor Presidente de la Comisión de Asesoramiento N° 7 -Parlamento Patagónico-, Legislador Marcelo ROMERO; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informan a esta Presidencia que durante los días 4 y 5 de Julio del cte. año, se llevará a cabo en la casa de la Provincia de Chubut en Capital Federal, la reunión de Labor Parlamentaria del Parlamento Patagónico.

Que los Legisladores Marcelo ROMERO; Pablo BLANCO y Rubén SCIUTTO participarán de dicha reunión, en representación de esta Legislatura.

Que corresponde dictar la norma legal, según lo establecido en el Art. 95 de la Constitución Provincial, a los efectos de extender las órdenes de pasajes y liquidar los viáticos correspondientes, ad referendum de la Cámara.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA
DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- EXTENDER, ad-referendum de la Cámara Legislativa, órdenes de pasajes por los tramos RGA/BUE/RGA (jueves 03/07/97) a nombre de los Legisladores Blanco y Sciutto y USH/BUE/USH a nombre del Legislador ROMERO (jueves 03/07/97), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- LIQUIDAR cuatro (4) días de viáticos a los Legisladores mencionados en el artículo precedente .

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese a ambas Secretarías de Cámara, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 113 /97.-

ES COPIA FIEL

EDIT E. DEL VALLE
DIRECTORA
Dir. Apoyo y Asis. Adm.
PRESIDENCIA

MIGUEL ANGEL CASTRO
VICE - GOBERNADOR
Presidente Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

406
24 Junio/97
1305
2

Ushuaia, 24 de Junio de 1997.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente, a fin de informarle que durante los días 4 y 5 de julio del corriente año, se realizará la reunión de Labor Parlamentaria, en la Casa de la Provincia de Chubut en Capital Federal.

Por tal motivo, le solicito tenga a bien dictar el instrumento legal correspondiente, a efectos de comisionar a los legisladores: ROMERO Marcelo (Presidente), BLANCO Pablo (Vicepresidente) y SCIUTTO Rubén (Secretario), autoridades del Parlamento Patagónico.

Sin otro particular, saludo al Señor Presidente con atenta consideración.

Nota: Leg. BLANCO/SCIUTTO: R.Gde/Bs.As./R.Gde el día 3 de Julio
Leg. ROMERO Ush/Bs.As./Ush. el día 3 de Julio.

Leg. Marcelo ROMERO
Presidente
Com.de Asesoramiento Nº 7

**Al Señor
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO**



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 113/97.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten signature and date:
2/2/97